



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACION DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERIODO 1962/1980 SUSCRITO ENTRE ARGENTINA Y BRASIL (ACUERDO No. 1)

Vigesimoséptimo Protocolo Adicional

ALADI/AAP.R/1.27
19 de julio de 1989

Los Plenipotenciarios de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación, convienen en modificar el "Acuerdo de Renegociación de las preferencias otorgadas en el periodo 1962/1980" (Acuerdo no. 1), suscrito entre ambos países, en los términos y condiciones que a continuación se establecen:

Artículo 1o.- Prorróganse hasta el 31 de diciembre de 1989 las preferencias otorgadas por la República Federativa del Brasil para la importación de los productos originarios de la República Argentina que se consignan en este Protocolo.

Artículo 2o.- La importación de los referidos productos se regulará de conformidad con las disposiciones de los Protocolos Octavo y Noveno, suscritos el 10 de diciembre de 1986 y el 29 de diciembre de 1986, respectivamente.

Preferencias Otorgadas por: BRASIL

NACIONALIDAD	DESCRIPCION	REGIMEN	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF. (%)	OBSERVACIONES
	GENERAL	GENERAL			
	AR. NACIONAL R. Leg. Ad-val Espec.				
73.11	PERFILES DE HIERRO O DE ACERO OBTENIDOS EN CALIENTE POR LAMINACION, EXTRUSION, FORJADO, O BIEN CORTADOS O ACABADOS EN FRIO; TABLESTACAS DE HIERRO O DE ACERO, INCLUSO PERFORADAS O HECHAS DE ELEMENTOS ENSAMBLADOS				
73.11.1	PERFILES				
73.11.1.00	DE MENOS DE 80 MM				
73.11.1.01	EN U, EN I O EN H, SIMPLEMENTE LAMINADOS O EXTRUIDOS EN CALIENTE	LI	35	100	PERFILES PESADOS DE SECCION EN U, DE MENOS DE 80 MM, DE ESPESOR CUPO: 2.200 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1989
73.16	ELEMENTOS PARA VIAS FERREAS, DE FUNDICION, HIERRO O ACERO; CARRILES, CONTRACARRILES, AGUJAS, PUNTAS DE CORAZON, CRUCES Y CAMBIOS DE VIA, VARILLAS PARA MANDO DE AGUJAS, CREMALLERAS, TRAVIESAS, BRIDAS, COJINETES Y CURAS, PLACAS DE ASIENTO, BRIDAS DE UNION, PLACAS Y TIRANTES DE SEPARACION Y OTRAS PIEZAS ESPECIALMENTE CONCEBIDAS PARA LA COLOCACION, LA UNION O LA FIJACION DE CARRILES				
73.16.0.01	CARRILES (RIELES)	LI	35	100	DE 25 HASTA 57 KGS. POR METRO CUPO : 5.000 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1989
73.18	TUBOS (INCLUIDOS SUS DESBASTES) DE HIERRO O DE ACERO, CON EXCLUSION DE LOS ARTICULOS DE LA POSICION 73.19				
73.18.2	TUBOS SIN COSTURA				
73.18.2.01	DE ACERO COMUN	LP	35	100	DE 1/2 PULGADA HASTA 8 PULGADAS DE DIAMETRO CUPO : 1.500 TONELADAS PREFERENCIA VIGENTE HASTA EL 31/XII/1989

//

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Ricardo O. Campero

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Roberto Gasparry Torres

U